



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3307/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 12/12/2022

ANUNCIO

Reunidos en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios la Vega, el 13 de diciembre del 2023, las personas integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a cubrir las plazas vacantes de CUATRO PLAZAS DE OPERARIO GRUPO E en el marco del proceso de estabilización de plazas de carácter temporal.

Constituido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, sea la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

NIF	Apellidos y nombre	Examen	Experiencia	Formación	Total
7819*	GUTIERREZ VICARIA, MANUEL	44,7	31,15	8,00	83,85
2232*	PUNTAS ROMERO, FRANCISCO MARCELO	46,8	25,90	8,00	80,70
9050*	CARRERO GARCÍA, MODESTO	40	32,00	8,00	80,00
2293*	ROBLEDA OSUNA, JOSE ANTONIO	43,2	27,20	8,00	78,40
7433*	NUÑEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	49,8	20,35	8,00	78,15
7860*	PRIETO MIGUEL, FRANCISCO JOSÉ	53,2	14,55	8,00	75,75
8233*	GARCÍA JAIME, ROCÍO	36,5	30,95	8,00	75,45
8201*	RAYO ROMAN, DAVID	40,4	32,00	0,00	72,40
3120*	MÉNDEZ GARCÍA, LUÍS	32,3	32,00	8,00	72,30
4271*	DELGADO CAÑAS, SANTIAGO	31,1	30,15	8,00	69,25
4793*	FALCÓN SANCHEZ, EDUARDO	51,9	11,55	5,44	68,89
2718*	PAREDES PUNTAS, JOSÉ	27,1	32,00	8,00	67,10
7077*	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	46,4	11,35	8,00	65,75
5351*	CASTAÑO GRANDE, ROCÍO	40,4	17,30	8,00	65,70
2084*	AMADOR CABRERIZO, ANTONIO FRANCISCO	46,8	5,25	8,00	60,05
5101*	COCA PÉREZ, ISABEL	45,3	6,15	8,00	59,45
4894*	ARAGÓN CALVO, JOSÉ JAVIER	19,3	32,00	8,00	59,30

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km. 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3PPYZAHZCNXHHSLCZQR34E4K
 Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Julían Manuel Moreno Vera (1 de 1)
 SECRETARIO-INTERVENTOR
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 02ab04f6cc04b5774571d34e817b57





Mancomunidad de Servicios La Vega

8175	ESCALANTE MUÑOZ, JUAN MANUEL	44,9	4,55	8,00	57,45
3928	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JOAQUÍN JESÚS	43,2	7,70	4,00	54,90
6935	IGLESIAS GARCÍA, ANTONIO	17,8	26,60	8,00	52,40
0737	BLANCO MARTÍN, JULIÁN	39,8	6,00	5,28	51,08
8423	BARRIGA CASTILLA, MIGUEL ANGEL	43,2	2,45	0,00	45,65
0029	SALVADOR MARQUEZ, ANTONIO MANUEL GALLARDO HERNÁNDEZ, FRANCISCO	12,4	18,80	8,00	39,20
5055	JAVIER	18,7	18,50	0,00	37,20

El Tribunal acuerda, en relación con los cursos de formación, valorar únicamente aquellos en los que haya quedado suficientemente acreditado que cumplen con lo establecido en las bases, estos es, *“actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o universidades públicas o privadas, colegios profesionales, organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias transversales: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública”*.

Igualmente, el Tribunal desea dejar constancia que en los meses valorados como experiencia profesional tan solo se han tenido en cuenta fracciones completas, sin decimales, tal y como establecen las bases en la base 6ª.

Asimismo, se ha realizado una revisión de oficio del tiempo trabajado en Mancomunidad para la valoración de la experiencia profesional conforme a lo establecido en la Base en la base 6ª.

Se establece un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.





Mancomunidad de Servicios La Vega

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3PPYZAHN2CNXHHSLC2QR34E4K
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

